

Se suscribe á este Periódico que sale los Lunes y Viernes, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes, Núm. 210.



Precio de la suscripcion 5 rs. al mes para esta Ciudad y 7 y medio para los pueblos, franco de porte, y para las Justicias 15 reales por trimestre.

BOLETIN CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

ARTICULO DE OFICIO

Gobierno Político superior de la Provincia de Logroño.

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia ó los que estos comisionen, se presentarán en la Depositaria principal de proteccion y seguridad pública de esta Capital á liquidar la cuenta de documentos del mismo ramo, en un breve perentorio término, esperando del cielo que distinga á aquellos no darán lugar á nuevo aviso, en este particular en que se interesa el servicio Nacional.—Logroño 28 de Diciembre de 1836.—Angel Izuardi

Comision de armamento y defensa.

CIRCULAR.

Por circulares de esta Comision de 18 de octubre y 2 de Noviembre último insertas en los boletines oficiales números 83 y 89 se pidió á todos los ayuntamientos de la provincia por la primera un estado arreglado al modelo que acompañaba, de los individuos que se hallan en la faccion, y por la segunda una razon espresiva de las existencias de los pósitos. Siendo indispensable en esta Comision las noticias que deben suministrar los estados referidos para cumplir con la debida exactitud las disposiciones del Gobierno, y observandose la omision de muchos Ayuntamientos en remitirlos, se previene á los morosos que si en el término preciso de ocho dias desde el recibo de esta circular no dan cumplimiento á las dos citadas remitiendo los estados á que se refieren, se exigirá irremisiblemente de cada ayuntamiento que faltare, la multa de treinta ducados vellon, aplicada al equipo de la Milicia nacional local. Lo que se hace saber á todos los ayuntamientos para su inteligencia y gobierno. Logroño 28 de Diciembre de 1836.—E. G. P. P.—Angel Izuardi.—P. A. de la D. Tomas Delgado, Secretario.

Disputacion provincial de Logroño.

CIRCULAR n. 57

Debiendo principiarse á regir desde 1.º de Enero de 1837 la nueva division y arreglo de etapas, segun se halla en la circular de 8 del corriente inserta en el boletin oficial núm. 99, se publican á continuacion los nombres de los recaudadores nom-

brados conforme al art. 4.º de la misma para los efectos correspondientes; previniendose al mismo tiempo que la division de etapas ha de regir no solo para el servicio de bagages sino tambien para los suministros de raciones. En su consecuencia podran los ayuntamientos de las cabezas de etapa proceder cuando fuere necesario al repartimiento de las especies del suministro que se exigiere entre todos los pueblos, acomodandose á la base de la riqueza respectiva y á las demas formalidades que estan prevenidas sobre el particular en anteriores circulares. Lo que se hace saber á todos los ayuntamientos para su inteligencia y gobierno. Logroño 29 de Diciembre de 1836.—E. G. P. P.—Angel Izuardi.—P. A. de la D. Tomas Delgado, Secretario.

Nombres de los Depositarios de las etapas en que está dividida la provincia.

ETAPAS.	DEPOSITARIOS.
Logroño.	D. Plácido Martínez.
Santo Domingo.	D. Agapito Colmenares.
Haro.	D. Fernando Macha.
Casala-reina.	D. Luis de Rueda
Calahorra.	D. Bernardino Cambra.
Arnedo.	D. Manuel Eguizabal.
Canales.	D. Juan Rocandio Vinuesa
Cenicero.	D. Vicente Saenz y Saenz.
Najera.	D. Martin Ortiz.
Torreçilla.	D. Luis Roman
Alfaro.	D. Joaquin Guerra.
Alcanadre.	D. Juan Pedro Fernandez.

NOTA. De Briones, Alfaro, Cervera y Yanguas no se ha dado todavia aviso á la Diputacion del nombramiento de recaudadores, por lo cual no se publican.

Subdelegacion de Rentas publicas de Logroño y su Partido

Cualquiera persona que quiera contratar la condacion de sal desde las salinas de Poza á los alfolios de Logroño y Calahorra, acudirá á esta Subdelegacion dentro del término de cuatro dias donde se oiran sus proposiciones, y formalizara el contrato. Logroño 26 de Diciembre de 1836.—Leonardo de Viana.

—Todos los Alcaldes Constitucionales de este Partido remitiran para el dia 6 de Enero proximo, nota de las causas civiles y criminales, que en el precedente se tuvieron fenecido en cada juzgado con distincion de clases, segun los formularios, que prescribe el Supremo Tribunal de España, é Indias, comprendiendo las que, por conciliacion, compromiso, juicio verbal, ó de cualquiera otro modo se hubiesen terminado. Logroño 27 de Diciembre de 1855.—José Aragon.

Se continua sobre la venta de bienes Nacionales.

ANUNCIO núm. 35.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca se ha señalado para el dia 21 de Julio proximo, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, el remate de las fincas siguientes, y el que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, Juez de primera instancia de esta capital, y escribania de D. Santiago Lagranja, en el mismo dia y hora de once á doce de la mañana, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico á saber:

Finca que perteneció al suprimido convento de S. Esteban de dicha ciudad de Salamanca.

El término redondo de la Alqueria de Pericalvo, tasada en 220,000 rs. vn.

Al suprimido convento de Religiosas de la Madre de Dios de dicha Ciudad.

Una yugada de tierra con casa sita en el casco y término de Sancho Gomez, tasada en 7,000 rs. vn.

ANUNCIO. núm. 36.

Por providencia del Sr. Intendente de la Provincia de Córdoba se ha señalado el dia 19 de Julio proximo, para el remate de las fincas que se espresarán, y que se verificará en las casas Consistoriales de esta capital en el mismo dia y hora de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, Juez de primera instancia de esta capital, y escribania de D. Santiago Lagranja, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico, á saber:

Finca que perteneció al suprimido convento de San Cayetano, Carmelitas Descalzas de dicha ciudad.

La huerta contigua al convento referido, tasada en 30,000 rs. vn.

Al suprimido convento de Religiosas de las nieves de dicha ciudad.

Una casa calle de los Muñecos, núm. 2, tasada en 9,132 rs.

Otra casa en dicha calle, núm. 3, tasada en 10,237 rs.

Al suprimido convento de Religiosas de S. Martin de dicha ciudad.

Una casa calle de Jesus y Maria de dicha ciudad, tasada en 32,916 rs. vn.

Otra id. en la referida ciudad, calle de l Pontezuelo de D. Gomez, tasada en 11,290 rs. vn.

Al suprimido convento de Religiosas de Corpus Cristi de dicha ciudad.

Una casa calle de la Libreria, núm. 50, tasada en 25,516 rs. vn.

Al suprimido convento de San Pablo de dicha ciudad.

Una casa calle de Santa Maria de Gracia, núm. 22, tasada en 4,031 rs. vn.

Otra id. calle de Esparteria, núms. 10 y 11, tasada en 55,767 rs.

ANUNCIO núm. 37.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cádiz se han señalado los dias 15, 19 y 21 del proximo Julio, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se espresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de primero de Marzo de este año, se verificarán en las Casas Consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete Juez de primera instancia de esta capital, y escribania de D. Santiago Lagranja, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

Fincas que se rematarán el dia 15 de Julio proximo de once á doce de la mañana, ante el referido Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, y escribania de D. Santiago Lagranja.

Una casa calle de la Torre, esquina á la de la Rosa, núm. 153, que perteneció al suprimido convento de la Merced de Cádiz, tasada en 112,003 rs.

Otra id. en la misma calle de la Torre, núm. 19, que perteneció al suprimido convento de S. Agustin de dicha ciudad, tasada en 114,293 rs. y 17 mrs.

Otra id. calle de San Francisco, núm. 44, que perteneció á las Monjas descalzas de la misma ciudad, tasada en 117,519 rs. y 17 mrs.

Fincas que se rematarán el 19 de dicho mes de Julio proximo, ante el Sr. Juez y escribania, á la misma hora.

Un solar en dicha ciudad y calle de Albarizucla, esquina á la de Sto. Domingo, que perteneció á Mostrencos, tasada en 10,449 rs.

Fincas que se rematarán el dia 21 del mes de Julio proximo, de once á doce de la mañana, ante el referido Sr. Juez y escribania.

Una casa accesoria en la esquina de la Pescaderia de Chiclana, núm. 14, que perteneció al suprimido convento de Agustinos de la misma villa, tasada en 5,555 rs.

Una salina en el término de Sn. Fernando, con su casa dentro de ella, nombrada Sn. Agustin que perteneció al suprimido convento de S. Agustin de Cádiz, tasada en 70,692 rs.

Una casa horno calle de la Amargura, de di-

cha ciudad, núm. 99, que perteneció al mismo convento, tasada en 104,912 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan. = Madrid 29 de Junio de 1856. — El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

INTENDENCIA DE ESTA ROVINIA.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID DEL

VIERNES 1.º DE JULIO DE 1856.

SOBRE LA VENTA DE

BIENES NACIONALES NÚM. 15.

FINCAS CUYO REMATE SE HA

VERIFICADO.

ANUNCIO NUMERO 53.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletin n. 6 de 22 de Mayo último, bajo el anuncio n. 11, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las casas Consistoriales de esta M. H. V. las fincas siguientes:

Juzgado del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga.

FINCA

	Tasadas en rs. vn.	Se han rematado en rs. vn.
Una casa sita en esta corte calle del Leon, n. 31 manzana 257, que tiene de sitio 1194 pies cuadrados.	77.756.	9 261.000.
Otra id. id. calle del Baño, n. 19, manz. 220, de 2985 1/2 pies cuadrados	178.712.	405.000.
Otra id. id. calle de Carretas, n. 50, manz. 207, que tiene de sitio 1327 1/2 pies cuadrados	150.564.	671.000.
Otra id. id. calle de las Platerías, n. 96, manz. 417, que tiene de sitio 953 pies cuadrados en la planta baja, y 983 1/2 en la principal	164.000.	17. 401.000.
Otra id. id. calle de Mimbres con vuelta á las Platerías, n. 1, manz. 417, de 1099 1/2 pies cuadrados en la planta baja, 1100 en la principal	213.755.	25 520.000.
Otra id. id. calle del Desengaño, con vuelta á la del Olivo alto y travesía de la Mata, ns. 27, 59 y 2, manz. 367, que tiene de sitio 7766 1/2 pies cuadrados	546. 590.	961.000.
Otra id. id. calle del		

Carmen, n. 22, manzana 552, que tiene de sitio 4835 pies cuadrados. . 546.867. 14 1.521.000

Juzgado del Sr. D. Manuel Luceño.

Una casa calle de las Infantas, con vuelta á la del Clavel, n. 28, manz. 500, de 852 1/2 pies cuadrados.	65.550.	157.000.
Otra id. calle de la Concepcion Gerónima, n. 50, manz. 165, de 3798 1/2 pies cuadrados	403 050.	900,000.
Otra id. id. calle de Bordadores, n. 5, manz. 589, de 693 pies cuadrados.	1.026.221.	2.609.000

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 55 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo último. Madrid 1.º de Julio de 1856. — El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

ANUNCIO n. 59.

Remitimos á la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion los testimonios correspondientes á las fincas rematadas en esta corte en los dias 9, 10 y 11 del mes de Junio último, cuya aprobacion del Sr. Intendente se publicó en el anuncio n. 23 del Boletin n. 11 del domingo 19 de Junio, han sido adjudicadas por la Junta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le concede por el art. 53 de la Real Instruccion de primero de Marzo, á los sujetos que se expresaran las fincas siguientes:

EN MADRID.

A D. Domingo Norzagaray, vecino de esta corte, una casa sita en la calle de Atocha, n. 12, manz. 133 que perteneció al suprimido convento de la Trinidad Calzada, en la cantidad en reales vellón	1.650.000
A D. Miguel Perez, vecino de esta corte, otra id. id. calle del Príncipe, n. 21, manz. 217, que perteneció al suprimido convento de la Victoria, en id.	600.000.
A. D. Manuel Sfont, otra id. id. calle Angosta de San Bernardo, n. 81, manz. 291, que perteneció al suprimido convento de id. en id.	500.000.
A D. Tomás Jordan, otra id. id. Puerta del Sol, n. 2, manz. 290, que perteneció al suprimido convento de id. en id.	514.000.
A D. Diego Ramon Somera, otra id. id. calle de Alcalá con accesorias á la Angosta de San Bernardo, n. 21 manz. 290, que perteneció al suprimido convento de id. en id.	1.505.000
A D. Pedro Villapol, otra id. id. calle de la Paloma, n. 5, manz. 409 que perteneció al suprimido convento de Mercenarios Calzados, en id.	221.000.
A D. Eusebio Casa Masana, vecino de esta corte, otra id. id. calle de los Negros, n. 3, manz. 552, que perteneció al suprimido convento del Carmen Calzado, en id.	260.000.

(Se continuará.)

Subdelegacion de Rentas de Logroño.

En la causa seguida en esta Subdelegacion sobre aprehension que el veinte y cinco del corriente, ejecutaron sin reo los carabineros de la Hacienda publica en el camino que dirige de Ventosa á Ragera de diez y siete varas y media de chabra, diez y siete de percal, y doce pañuelos de Algodon, se ha dictado la providencia definitiva del tenor siguiente.

Se declara por bien hecha la aprehension de los Generos que resulten aprehendidos de este obrado y en comiso, y pase a las oficinas para la venta de dichos Generos, y distribucion de su importe entre los interesados con arreglo á instruccion y ordenes vigentes: Insertese esta Providencia en el Boletin oficial de la Provincia, del que se remitirá un ejemplar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. Lo mandó y firmó el Sr. Subdelegado de Rentas en compañía del infrascrito asesor nombrado por la Diputacion provincial en Logroño á veinte y seis de Noviembre de 1836 de que doy fe.—Leonardo de Viar.—Licenciado Policarpo Atauri—Antemi José Maria Blanco.

Auto definitivo—En la ciudad de Logroño á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis el Sr. D. Leonardo de Viar, Subdelegado de Rentas de ella y su Partido habiendo visto esta causa formada por haber defraudado á la Hacienda Nacional en los derechos de la venta de seis Bueyes ejecutada á Victoriano Bungalupi vecino de esta ciudad, por Inigo Velasco, y Romaldo Lafuente que lo son de Quintalapalla por mi testimonio dijo: Que mediante el llamamiento hecho por los dichos Velasco y Lafuente debia de mandar y mandaba que se sobresea en estos procedimientos y por lo que de ellos resulta se condenará á los bendedores de los Bueyes al pago de los derechos en que defraudaron á la Hacienda Nacional, cuyo importe se pondrá en union de la depositaria de Rentas de este Partido, imponiendoles ademas la multa de sesenta reales aplicado integramente á los aprehensores, con el apercibimiento correspondiente, y las costas mancomunadamente. Asi por este su auto con fuerza de definitivo, el que se insertará en el Boletin oficial de la Provincia, y del que se remitirá un ejemplar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda lo pronunció mandó y firmó su Señoria en union con el Licenciado, Don Policarpo Atauri Asesor nombrado por la Diputacion Provincial de que doy fe.—Leonardo de Viar. Licenciado Policarpo Atauri Antemi José Maria Blanco.

Auto definitivo.

En la ciudad de Logroño á 20 de Noviembre de 1836 el Señor D. Leonardo de Viar Subdelegado de Rentas de la misma y su partido habiendo visto estas diligencias formadas contra Domingo Lafuente vecino de la Villa de Moreda por haberle aprehendido los carabineros de la Hacienda Nacional los Generos que resultan depositados en la anterior diligencia en una cabecera menor por mi testimonio dijo: que por lo que de ella resulta, y mediante el llamamiento echo por el referido Domingo Lafuente debia de declarar y declaraba por bien hecha la aprehension de los referidos generos y en comiso condenando al reo en la multa de veinte reales vu. y en las costas con apercibimiento que si en lo sucesivo reincidiese sera castigado con mayor vigor. Asi por este su auto con fuerza de definitivo que se insertará en el Boletin oficial, y del que se remitirá un ejemplar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda lo pronunció mandó y firmó en union del Licenciado D. Policarpo Atauri

Asesor nombrado por la Diputacion Provincial de que doy fe.—Leonardo de Viar—Licenciado Policarpo Atauri—Antemi José Maria Blanco.

Auto definitivo

En la Ciudad de Logroño á 28 de Noviembre de 1836 el Sr. Leonardo de Viar Subdelegado de rentas de la misma y su partido habiendo visto esta causa formada contra Francisco Nieto vecino de Ventosa por haberle aprehendido los Carabineros de la Hacienda Nacional en el dia 25 del corriente en esta Ciudad dos piezas de percal blanco queambas componen 28 varas por mi testimonio: Niño que para lo que de ellas resulta y teniendo consideracion al allanamiento hecho por el referido Francisco Nieto debia declarar y declaraba por bien hecha la aprehension de las referidas 28 varas de percal, y en comiso; condenando al reo en la multa de veinte rs. y en las costas que satisfará cuando llegue á mejor fortuna, apercibiendole que si en lo sucesivo reincidiese en delitos de la naturaleza del que ha dado margen á estos procedimientos, se le castigará con mayor rigor. Asi por este su auto con fuerza de definitivo que se insertará en el Boletin oficial de la provincia, y del que se remitirá un ejemplar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda lo pronunció mandó y firmó dicho Sr. Subdelegado un non del Licenciado D. Policarpo Atauri Asesor nombrado por la Diputacion provincial de que doy fe.—Leonardo de Viar.—Licenciado Policarpo Atauri.—Ante mí, José Maria Blanco.

ANUNCIOS.

Como todos los documentos que se han de insertar en el Boletin oficial necesitan la competente autorizacion del Gefe de la provincia, se advierte á todas las autoridades, ayuntamientos y particulares que en lo sucesivo remitan los referidos documentos con sobre **A LA SECRETARIA DEL GOBIERNO POLITICO**, y francos de porte, pues de lo contrario no serán admitidos en la redaccion.

El Comisario de Guerra de los Ejércitos Nacionales y Ministro de Hacienda Militar de Logroño.

Hace saber: Que se saca á publica subasta la construccion y apronto de doscientas camisas para el servicio de los Militares dolientes en el Hospital de Lerin, cuyo remate se verificará el dia cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y siete á las doce horas de la mañana en la habitacion de dicho Ministro de Hacienda militar, en la que se hallará de manifiesto el pliego de condiciones. Logroño 26 de Diciembre de 1836.—Sebastian Oliver.

Quien quisiere hacer postura para hacer 450 chaquetas de la misma forma que las ya construidas, dando el paño para ellas y siendo el forro que han de llevar precisamente de hilo, se presentarán á D. Casimiro Garcia capitán de voluntarios de Rioja que se halla en esta Ciudad casa de D. Felipe Lopez Sochantre de la Redonda, dentro del término de tercero dia contado desde la fecha de la insercion del Boletin.

Se halla vacante el partido de Cirrjano de la villa de San Roman de Cameros y sus anejos Santa Maria Montalvo y Velilla, su dotacion consiste de sus anejos en cuarenta y dos fanegas de trigo y en la villa á siete celemines por cada un vecino de trigo puro, los aspirantes á este partido dirigiran sus memoriales francos de porte á el Ayuntamiento de esta villa.